

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00297  
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA  
DEMANDADOS: LUZ ANDREA FIQUE NOVA y OTRA

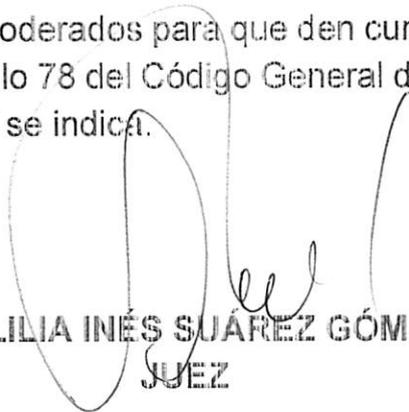
1.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la profesional del derecho LUZ DARY ORTIZ SEPÚLVEDA, en representación de los ejecutados --amparados-, señores MARCO ALONSO MATAMOROS ACOSTA y LUZ ANDREA FIQUE NOVA, en los términos y para los fines del poder conferido -Fl. 34-.

2.- CORRER traslado de las excepciones de mérito formuladas oportunamente por la pasiva, a la ejecutante, por el término de diez (10), para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. -numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P. Fls. 25 a 28-

3.- Vencido el término anterior regresen las diligencias a despacho para continuar con el trámite correspondiente.

4.- Requerir a los apoderados para que den cumplimiento a lo consagrado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de ser sancionados conforme allí se indica.

NOTIFÍQUESE

  
LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.